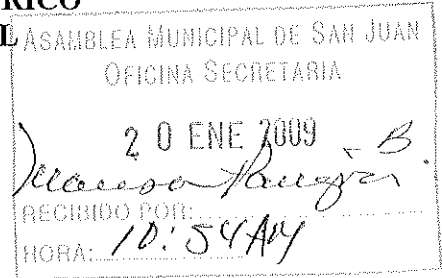


**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-083  
SERIE 2008-2009**



**PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS FÍSICOS EN LA CALLE FERNANDO CALDER FRENTE AL #400, EN LA URB. ROOSEVELT DE HATO REY, SAN JUAN, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no mas de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos, y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

**POR CUANTO:** Las calles y las viviendas en el Municipio de San Juan fueron construidas desde sus inicios, sin tomar en consideración las necesidades de personas con impedimentos físicos;

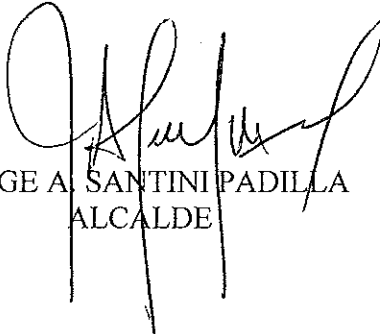
**POR CUANTO:** Los vecinos y ciudadanos de la Ciudad Capital han requerido el que se provea de estacionamientos para personas con impedimentos físicos en áreas cercanas a sus viviendas, ya que no tienen facilidades apropiadas de marquesinas en las mismas;

- POR CUANTO:** La señora Myrna Caballero ha solicitando se reserve un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos frente al #400 de la Calle Fernando Calder de la Urb. Eleanor Roosevelt;
- POR CUANTO:** El subprograma de Tránsito y Transportación del Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan recomienda el que se separe un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos físicos en la Calle Fernando Calder #400 de la Urb. Eleanor Roosevelt, en Hato Rey, San Juan.
- POR TANTO:** Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**
- PRIMERO:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y al Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por personas con impedimentos físicos en la Calle Fernando Calder #400 de la Urb. Eleanor Roosevelt de Hato Rey.
- SEGUNDO:** Los vehículos que utilicen el referido espacio deberán estar identificados con la tarjeta que lo identifica como vehículo de personas con impedimentos emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Se hace la salvedad de que estas facilidades no constituyen un estacionamiento privado y que cualquier ciudadano con Carnet para Impedido, expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, podrá utilizar el espacio reservado.
- TERCERO:** Cualquier Orden Ejecutiva que en todo o en parte resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

**QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y el Sub-Director Ejecutivo del Área de Operaciones e Ingeniería, presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de noviembre de 2008.



JORGE A. SANTINI PADILLA  
ALCALDE